

## ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 201600176-13

**CONTRATISTA:** 

**AVANTEL S.A.S** 

NIT:

830.016.046-1

**OBJETO CONTRATO MARCO:** 

Contrato de prestación de servicios de comunicación PCS y demás

servicios adicionales, complementarios o suplementarios.

**OBJETO DE LA ORDEN:** 

Compraventa de simcar Avantel líneas prepago con número

privado, solicitado por la Secretaría de Seguridad del Municipio de

Medellín

PLAZO DE LA ORDEN:

Hasta el 31 de diciembre de 2017.

**VALOR DE LA ORDEN:** 

\$ 935.500 IVA incluido.

CLAUSULA ADICONAL 1: PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de enero de 2018

**CLIENTE:** 

Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín

Mediante el presente documento las partes de los contratos de servicio de la referencia proceden a la liquidación bilateral de los mismos, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 y de conformidad con las siguientes:

## **DECLARACIONES**

- 1. La orden de servicio en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
- 2. El objeto de la orden de servicio, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
- 3. El **SUPERVISOR** verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud de la orden de servicio.
- 4. El **SUPERVISOR** verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago.
- 5. Terminada la orden de servicio, se procede a la liquidación de la misma, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:





Centro de costos	31497
Valor Contrato/Orden de Servicio	\$ 935.500
Valor ejecutado	\$ 300.000
Valor pagado al contratista	\$ 300.000
Valor a liberar	\$ 635.500

Una vez recibido el objeto de la orden de servicio y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

## **ACUERDAN**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo la orden de servicio de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las Partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto sin que haya lugar a reclamación alguna.

**TERCERO:** El **CONTRATISTA** declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

**CUARTO:** Ordénese liberar la suma de \$ 635.500, dispuesta en el cuadro relacionado en el numeral 5° de las consideraciones del presente documento.

**QUINTO:** No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

**SEXTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Proyectó: Adiela Ospina Medina Revisó: Sandra Zapata Grisales Revisó: Nora Yasmin Castaño Sánchez Revisó: Guillermo Alberto Perafán Cardona Cargo: Supervisora Cargo: Líder de Programa Cargo: Líder de Programa Unidad de Cargo: Profesional Universitario Unidad de

Contabilidad y Costos

Unidad de Presupuesto